

Bogotá D.C., 07 JUN 2018

No. 01 - OCN-INTERPOL - GRUIN 25.14
Señor Brigadier General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Ciudad -

Asunto: Informe de supervisión orden de compra No. 24833 Mes Reportado: MAYO

1. PRORROGA No. 2. ACLARATORIO No. 3. MODIFICATORIO No. 4. OTROS
FECHA: FECHA: FECHA: FECHA:



Recibido: 07-06-18 Car
Pulmer

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES
Suministro de tickets aéreos para el traslado de presos y para el traslado de presos a la custodia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SUBATOURS S.A.S.	Vigencia Inicio: 23/01/2018 Termino: 28/12/2018	Suministro de tickets aéreos para el traslado de presos y para el traslado de presos a la custodia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	1	\$ 100.000.000,00	1	\$ 60.862.813,00	1	\$ 39.317.187,00	
VALOR TOTAL					\$ 100.000.000	1	\$ 60.862.813,00	1	\$ 39.317.187,00	

Factura	Fecha	Pasajero	Total
961692	03/05/2018	EDWIN JAIR GUTIERREZ ALVARADO	277.121
961695	03/05/2018	JUAN BERNARDO AGUDELO	277.121
961697	03/05/2018	JHON HARVEY ALZATE DUQUE	779.460
967680	10/05/2018	OSCAR ALBERTO ACUNA ARROYO	2.196.357
970377	16/05/2018	EDGAR HERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	623.065
970378	16/05/2018	WILSON ALONSO BUITRAGO SANCHEZ	730.269
970379	16/05/2018	DIEGO ALFONZO LOPEZ SANABRIA	632.379
970381	16/05/2018	WILMER ESNEIDER BRITTO RAMIREZ	632.379
971351	17/05/2018	FABIO BARRENECHE	277.121
978141	25/05/2018	NIDIA JOHANA CAMARGO MIRANDA	501.498
978154	25/05/2018	NELSON ENRIQUE CARRILLO ARENAS	501.498
978165	25/05/2018	KRIS ANA LUGO TENA	242.097
980288	29/05/2018	GREIZA CAROLINA APONTE DE GOMEZ	260.309
980303	29/05/2018	KEILA MARINA PULGARIN SOTO	554.233
980520	30/05/2018	MICHELL CANO BOHORQUEZ	2.140.692
981031	30/05/2018	JAIRO ALBERTO SANDOVAL	277.121
981034	30/05/2018	YEFERSON ERAZO LOPEZ	266.731
981041	30/05/2018	JULIAN EDUARDO VILLABON TOBAR	266.731
TOTAL			11.455.851

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
N/A	N/A	N/A

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	

RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	
PERSONAS EN CONDICIONES JURÍDICAS ESPECIALES	
BUCARAMANGA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-BUCARAMANGA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-BUENAVENTURA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-FLORENCIA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-GUAPI-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-IRIRIDÁ-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-IRIRIDÁ-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-LA CHORRERA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-LA MACARENA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-LETICIA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-MEDELLÍN-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-PASTO-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-POPAYÁN-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-PROVIDENCIA-BOGOTÁ	
BOGOTÁ-PTO. ASIS-BOGOTÁ	

BOGOTÁ-PTO. CARREÑO-BOGOTÁ	PTO. CARREÑO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ	PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-QUIBDO-BOGOTÁ	QUIBDO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN ANDRÉS-BOGOTÁ	SAN ANDRÉS-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. JOSE DEL GUAY-BOGOTÁ	S. JOSE DEL GUAY-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ	S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SARAVENA-BOGOTÁ	SARAVENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-TAME-BOGOTÁ	TAME-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAGARZON-BOGOTÁ	VILLAGARZON-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-BOGOTÁ	VILLAVICENCIO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-YOPAL-BOGOTÁ	YOPAL-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CALI-BOGOTÁ	CALI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CARTAGENA-BOGOTÁ	CARTAGENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANQUILLA-BOGOTÁ	BARRANQUILLA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARMENIA-BOGOTÁ	ARMENIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MANIZALES-BOGOTÁ	MANIZALES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PEREIRA-BOGOTÁ	PEREIRA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-IBAGUÉ-BOGOTÁ	IBAGUÉ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CUCUTA-BOGOTÁ	CUCUTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-RIOHACHA-BOGOTÁ	RIOHACHA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTA MARTA-BOGOTÁ	SANTA MARTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VALLEDUPAR-BOGOTÁ	VALLEDUPAR-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANCABERMEJO-BOGOTÁ	BARRANCABERMEJO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-APARTADO-BOGOTÁ	APARTADO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARAUCA-BOGOTÁ	ARAUCA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BAHIA SOLANO-BOGOTÁ	BAHIA SOLANO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEDELLIN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ	MEDELLIN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ
FUNCIONARIOS QUE REALIZARÁN LA CUSTODIA Y TRASLADO	PERSONAS EN CONDICIONES JURIDICAS ESPECIALES
BOGOTÁ - LIMA - BOGOTÁ	LIMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - QUITO - BOGOTÁ	QUITO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - CARACAS - BOGOTÁ	CARACAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LA PAZ - BOGOTÁ	LA PAZ - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAO PAULO - BOGOTÁ	SAO PAULO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ	SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BUENOS AIRES - BOGOTÁ	BUENOS AIRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PANAMA - BOGOTÁ	PANAMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN JOSÉ - BOGOTÁ	SAN JOSÉ - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MÉXICO - BOGOTÁ	MÉXICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MIAMI - BOGOTÁ	MIAMI - BOGOTÁ
BOGOTÁ - NEW YORK - BOGOTÁ	NEW YORK - BOGOTÁ
BOGOTÁ - WASHINGTON - BOGOTÁ	WASHINGTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MADRID - BOGOTÁ	MADRID - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PARIS - BOGOTÁ	PARIS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LONDRES - BOGOTÁ	LONDRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ROMA - BOGOTÁ	ROMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - VIENA - BOGOTÁ	VIENA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRISBANE - BOGOTÁ	BRISBANE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - AUSTRALIA - BOGOTÁ	AUSTRALIA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - HOUSTON - BOGOTÁ	HOUSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BARCELONA - BOGOTÁ	BARCELONA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ	SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SANTO DOMINGO - BOGOTÁ	SANTO DOMINGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MONTEVIDEO - BOGOTÁ	MONTEVIDEO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GUATEMALA - BOGOTÁ	GUATEMALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BOSTON - BOGOTÁ	BOSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GEORGIA - BOGOTÁ	GEORGIA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - WICHITA KANSAS - BOGOTÁ	WICHITA KANSAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LOUISIANA LAFAYETTE-BOGOTÁ	LOUISIANA LAFAYETTE-BOGOTÁ
BOGOTÁ - LOS ANGELES - BOGOTÁ	LOS ANGELES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LAKE LAND - BOGOTÁ	LAKE LAND - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ORLANDO - BOGOTÁ	ORLANDO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TEGUCIGALPA - BOGOTÁ	TEGUCIGALPA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TOULOUSE - BOGOTÁ	TOULOUSE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LONG BEACH - BOGOTÁ	LONG BEACH - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN DIEGO - BOGOTÁ	SAN DIEGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TORONTO - BOGOTÁ	TORONTO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LOS ANGELES - BOGOTÁ	LOS ANGELES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - KAMPALA - BOGOTÁ	KAMPALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LISBOA - BOGOTÁ	LISBOA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GINEBRA - BOGOTÁ	GINEBRA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - OSLO - BOGOTÁ	OSLO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GUINEA BISSAU - BOGOTÁ	GUINEA BISSAU - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SIERRA LEONA - BOGOTÁ	SIERRA LEONA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LYON - BOGOTÁ	LYON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ	KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - JERUSALEN - BOGOTÁ	JERUSALEN - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PRAGA - BOGOTÁ	PRAGA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MOSCU - BOGOTÁ	MOSCU - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BERLIN - BOGOTÁ	BERLIN - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TOKIO - BOGOTÁ	TOKIO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - HONG KONG - BOGOTÁ	HONG KONG - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ANKARA - BOGOTÁ	ANKARA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRUSELAS - BOGOTÁ	BRUSELAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - DOHA - BOGOTÁ	DOHA - BOGOTÁ

DURANTE EL TRANSCURSO DEL ANTERIOR INFORME A FECHA 31 DE MAYO DE 2018, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 18 TIQUETES EN LAS RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	
Las relaciones en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el suministro de Tiquetes Aéreos, No. CCE-283-1-AMP-2016 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE (Colombia Compra Eficiente) y las empresas proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-052-2015, sin dejar de lado las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Además las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se deben incorporar las siguientes obligaciones del contratista, de acuerdo a las sugerencias del Centro de Protección de Datos, así:	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
El CONTRATISTA, y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la DIJIN.	ya se realizó el diligenciamiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información el cual es el establecido para contratistas y terceros.
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, informaciones, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1981 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Requisitos Obligatorios en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Nota 9 (Capítulo II, literal 2). Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infraestructura Ambiental RUJA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que deberán enviar soporte que garantice que el contratista no se encuentra inscrito en el RUJA. Se debe tener en cuenta la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. www.aria.gov.co/-/link/-/tramites-y-servicios. Luego de lo anterior, se debe tener en cuenta la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Nota 9 (Capítulo III, literal 4). "El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Nota 9 (Capítulo III, literal 5). "Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes". Requisitos Informativos en materia ambiental. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Nota 6 (Capítulo III, literal 1) se deberá "Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001:2004, ante entes certificadores acreditados". Por lo cual se deberá informar si la empresa posee esta certificación. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". Nota 6 (Capítulo III, literal 8) se deberá "Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental o ECOETIQUETAS, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores reconocer y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente". Por lo que se deberá informar si la empresa cuenta con sellos ambientales o ECOETIQUETAS reconocidos nacional o internamente. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional". (Capítulo III, Nota 10). Para adquirir bienes y/o servicios se recomienda consultar los directores de empresas que participan en programas de gestión de las autoridades ambientales, como es el caso del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a las compras públicas sostenibles, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que el contratista deberá informar si su empresa hace parte de alguno de estos "Directorios", para compras verdes. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen.	Una vez realizada la consulta en la página de RIUA sobre infracciones o sanciones de la empresa SUBATOURS SAS con número de nit: 800750039 se evidencia que a la fecha no registra sanciones.
Concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, así mismo, se presentará un informe anexo al formato de reporte dentro de los 15 días hábiles dirigidos al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	El contratista ni terceros ingresan a la unidad

Firma



DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
OC. 24833
Valor: \$ 100.000.000.00
F. Inicio: 23/01/2018 F. Terminación: 28/12/2018

Bogotá, 15 de mayo de 2018

RC-T-0054

FACT	FECHA	PASAJERO	RUTA	AER	TKT	TARIFA N	IVA	TASA	COMB	OTROS IM	T.A	IVA T.A	DESTO	TOTAL
961692	03/05/2018	EDWIN JAIR GUTIERREZ ALVARADO	MDEBOG	035	2543-205685	209.900	39.881	15.800	0	0	29.100	5.529	-23.089	277.121
961695	03/05/2018	JUAN BERNARDO AGUDELO	MDEBOG	035	2543-205688	209.900	39.881	15.800	0	0	29.100	5.529	-23.089	277.121
961697	03/05/2018	JHON HARVEY ALZATE DUQUE	BOGMDDEBOG	134	2543-211515	606.600	115.254	31.200	0	0	52.800	10.032	-36.996	779.490
967680	10/05/2018	OSCAR ALBERTO ACUNA ARROYO	MADBOG	996	2543-272390	1.593.800	0	0	538.000	86.000	94.148	17.888	-133.879	2.195.957
TOTAL						2.620.200	195.016	62.800	538.000	86.000	205.148	38.978	-216.453	3.529.689

Cordialmente,

Rosa Teresita Barceló A
Dto Cartera
barcelot@subatours.com.co

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
OC. 24833
Valor: \$ 100.000.000.00
F. Inicio: 23/01/2018 F. Terminación: 28/12/2018

FACT	FECHA	PASAJERO	RUTA	AER	TKT	TARIFA N	IVA	TASA	COMB	OTROS IM	T.A	IVA T.A	DESTO	TOTAL
970377	16/05/2018	EDGAR HERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	CUCBOGEYP	134	2543-295182	511.300	97.147	15.800	0	0	29.100	5.529	-35.791	623.085
970378	16/05/2018	WILSON ALONSO BUITRAGO SANCHEZ	CUCBOGEYP	134	2543-295191	607.000	115.330	15.800	0	0	29.100	5.529	-42.490	730.269
970379	16/05/2018	DIEGO ALFONZO LOPEZ SANABRIA	MTRBOGEYP	134	2543-295198	515.000	97.850	15.800	0	0	29.100	5.529	-30.900	632.379
970381	16/05/2018	WILMER ESNEIDER BRITTO RAMIREZ	MTRBOGEYP	134	2543-295703	515.000	97.850	15.800	0	0	29.100	5.529	-30.900	632.379
971351	17/05/2018	FABIO BARRENECHE	MDEBOG	035	2543-179076	209.900	39.881	15.800	0	0	29.100	5.529	-23.089	277.121
978141	25/05/2018	NIDIA JOHANA CAMARGO MIRANDA	CUCBOGCUC	134	2543-416725	388.200	73.758	0	0	0	52.800	10.032	-23.292	501.498
978154	25/05/2018	NELSON ENRIQUE CARRILLO ARENAS	CUCBOGCUC	134	2543-416726	388.200	73.758	0	0	0	52.800	10.032	-23.292	501.498
978165	25/05/2018	KRIS ANA LUGO TENA	CUCBOG	134	2543-416730	183.600	34.884	0	0	0	29.100	5.529	-11.016	242.097
980289	29/05/2018	GREIZA CAROLINA APONTE DE GOMEZ	MDEBOG	035	2543-443853	227.500	43.225	0	0	0	29.100	5.529	-25.025	280.329
980303	29/05/2018	KEILA KARINA PULGARIN SOTO	MDEBOGMDE	035	2543-443846	455.000	86.450	0	0	0	52.800	10.032	-50.050	554.232
980920	30/05/2018	MICHELL CANO BOHORQUEZ	MADBOG	134	2543-454552	2.039.300	0	0	86.100	132.809	25.234	-142.751	2.140.692	
981031	30/05/2018	JAIR ALBERTO SANDOVAL	MDEBOG	035	2543-179081	209.900	39.881	15.800	0	0	29.100	5.529	-23.089	277.121
981034	30/05/2018	YEFERSON ERAZO LOPEZ	CLOBOG	134	2543-354932	205.400	39.026	0	0	0	29.100	5.529	-12.324	266.731
981041	30/05/2018	JULIAN EDUARDO VILLABON TOBAR	CLOBOG	134	2543-354933	205.400	39.026	0	0	0	29.100	5.529	-12.324	266.731
TOTAL						6.660.700	878.066	94.800	0	86.100	582.209	110.620	-486.333	7.926.162

Cordialmente,

Rosa Teresita Barceló A
Dto Cartera
barcelot@subatours.com.co

VALOR EJECUTADO	60.682.813
VALOR OC	100.000.000
SALDO POR EJECUTAR	39.317.187

